



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Convenio Específico de Becas entre la Municipalidad de Crespo y la Universidad Nacional del Litoral

A: Ivana Noelia Capellino (DCJ#SGDH), Glenda Germana Kihn (AECL#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio Específico de Becas entre la Municipalidad de Crespo y la Universidad Nacional del Litoral; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado convenio, la Municipalidad se compromete a otorgar apoyo económico al Programa de Apoyo para Estudiar en la UNL.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Convenio Específico de Becas entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER y la Universidad Nacional del Litoral, representada por su Rector Dr. Enrique Mammarella, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 30 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia del presente al a la Dirección de Cultura y Juventud, al Área de Educación y Capacitación Laboral, a Contaduría, a Tesorería y a Suministro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

